



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 68/22, de 20 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención para la realización de visitas turísticas y la asistencia a eventos singulares que promocionen la provincia de Valladolid 2022

BDNS(Identif.):630422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630422>)

Primero. Beneficiarios.

1.-Los centros educativos públicos y entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid que organicen un congreso en la provincia de Valladolid y que como complemento a dicho congreso programen visitas turísticas por la provincia para los asistentes al mismo.

2.-Las entidades sin ánimo de lucro con sede en algún municipio de la provincia de Valladolid, excepto Valladolid capital, que organicen acciones promocionales fuera de la provincia referidas a eventos singulares, con el objeto de llevar a cabo una promoción turística de la provincia de Valladolid.

La asistencia a eventos relativos a presentaciones turísticas de actos relativos a la Semana Santa sólo podrá solicitarse por las Juntas Locales o Juntas de Cofradías de Semana Santa de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Promoción turística de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 6.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: Para visitas turísticas, el coste del transporte o, como máximo, 400 euros por autocar.

Para eventos singulares, el coste del transporte o, como máximo 800 euros por autocar.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/106

Lunes, 06 de junio de 2022

Pág 6

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 12 de diciembre de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos de contratación de autocares para la realización de visitas turísticas o para la organización de acciones promocionales fuera de la provincia referidas a eventos singulares.

Los transportes deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: En sede electrónica o por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Orden cronológico de presentación de las solicitudes.

Tendrán preferencias las solicitudes formuladas para visitas turísticas a la provincia sobre la asistencia a eventos singulares.

En el caso de visitas, el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid. En caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite varios de estos centros. Si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

Si la solicitud no incluye ninguna visita a centro turístico de la Diputación de Valladolid y no existen fondos suficientes, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

En el caso de los eventos, si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales, el criterio por el que se dará preferencia será el del número de participantes. En caso de igualdad, se resolverá mediante sorteo público, al que se citará a los interesados.

-Resolución: convocatoria abierta con resoluciones parciales en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2022, al final de cada mes.

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la realización de la actividad subvencionada o desde la recepción de la notificación del Decreto de Presidencia por el que se concede la subvención.

En Valladolid, a veinte de mayo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: DyyvQ/U31ccmnhFUmFSW0Um9Qey4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

